

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 1 de 2

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE HIPOTECA DE BIENES INMUEBLES CANTÓN - BALSAS
Institución	REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BALSAS
Descripción	La hipoteca es un derecho de prenda, el dueño del bien lo entrega como garantía ante una deuda o contrato. Este acto no le quita al deudor su poder sobre el inmueble, pero pierde su poder al incumplirse la deuda.
¿A quién está dirigido?	A este trámite pueden acceder personas Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera que desee gravar bienes inmuebles para garantizar el cumplimiento de una obligación o el pago de una deuda
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.
trámite?	Resultado a obtener: Razón de Inscripción

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Primera y Segunda copia certificada de escritura a ser inscrita
- Copias de Cedulas de los intervinientes
- Copia del Ruc inserta como habilitante en caso de personas jurídicas.
- Certificado de gravámenes actualizado (VIGENCIA 30 DÍAS)
- Certificado de no adeudar al GADMBALSA
- Certificado de avalúos y catastros al GADMBALSAS.

Requisitos Específicos:

a) SI EL INMUEBLE ESTUVIERA DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

- Certificado de Expensas correspondiente al mes que solicita la inscripción.
- Nombramiento y copia de cédula del administrador del edificio y/o conjunto habitacional o
 Declaración Juramentada de que no se ha nombrado Administrador y exime de responsabilidad al
 Registrador de la Propiedad.

En la escritura debe constar:

- Cláusula de sometimiento al régimen de propiedad horizontal, por parte del comprador. (Art. 19 de la Ley de P.H.)
- Cláusula que faculte la inscripción en el Registro de Balsas (Art. 31 de la Ley de Registro)

¿Cómo hago el trámite?

El usuario deberá presentar dos testimonios (Posesión Efectiva) en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALSAS.

- -Una vez presentado se revisa, y de no haber observaciones se aprueba el trámite, caso contrario se hace conocer al usuario, para su respectiva corrección.
- -Aprobado el trámite, se emite la orden de pago, que será presentada por el usuario o interesado en la ventanilla cinco para su ingreso y luego en la ventanilla uno del GADMUB, para su respectivo pago.
- Realizado el pago correspondiente, se le indica al interesado que en un lapso de 2 días se acerque nuevamente a la oficina del Registro para que retire el documento legalmente inscrito.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 2 de 2

	Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El costo del trámite es en base al avaluó, de acuerdo al porcentaje establecido en la tabla de aranceles (Cuantía indeterminada)
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	DIRECCIÓN: calle Sucre y Veinticuatro de Mayo HORARIOS DE ATENCIÓN: 08h00 a 12h15 y de 13h15 a 17 h TELÉFONOS: 2517-430 Ex 107 CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO registrodelapropiedad@balsas.gob.ec

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ab Catalina Murillo Santin Correo Electrónico: registrodelapropiedad@balsas.gob.ec

Teléfono: 072 517-430 ext. 107

Transparencia